

José Antonio Benedicto Iruñ
Secretario de Estado de Función Pública
Calle Santa Engracia, 7
28071 Madrid

Estimado Secretario de Estado:

FeSP-UGT considera necesario que se analice la revisión y consiguiente modificación del marco normativo relativo a la **indemnización por residencia** en territorio nacional, tal y como ya solicitamos en nuestro escrito de 15 de junio de 2017 y de 23 de febrero de 2018.

Una necesidad que deriva, por un lado, de la inseguridad jurídica existente sobre la materia, con una normativa anacrónica y dispersa (Decreto 361/1971, y modificaciones parciales en 1992, 2000, etc.); y por otro, de unas cuantías obsoletas que no dan respuesta a la finalidad de esta modalidad retributiva: solventar las incidencias derivadas de las condiciones geográficas de determinados lugares del territorio nacional.

A este respecto, consideramos oportuno comentar que los empleados públicos no cesan de trasladar a **FeSP-UGT** muchas dudas con respecto a esta modalidad retributiva (se abona o no estando en **IT**, devengo efectivo de la misma, se reduce o no si se disfruta de una reducción de jornada, etc.), e innumerables quejas (escasez de la indemnización que no garantiza ni el arraigo, ni las inconveniencias geográficas de determinados territorios).

Por ello, consideramos oportuna, ante el anuncio de elaboración de los PGE 2019, reiterar la propuesta planteada que deberla pivotar, al menos, sobre dos premisas esenciales:

- Diseño de un **nuevo marco normativo** que regule de manera homogénea e integra todo lo relacionado con la indemnización por residencia. Superando así la dispersión, inseguridad y vacíos existentes en la actualidad.
- **Revisión de las cuantías básicas actuales** de los territorios pues, que nos conste, la última revisión global data del año 2006.

En el convencimiento de que lo solicitado es muy razonable y con la confianza de que será tenido en cuenta, analizado y valorado por esa Secretaría de Estado.

Un cordial saludo.

Madrid, a 10 de octubre de 2018



Carlos Javier Álvarez Andújar
Secretario Federal Sector AGE

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G78085149 FEDE UGT

Dirección: Avenida AMERICA 25, Piso: 3
Madrid 28002 (Madrid-España)

Teléfono de contacto: [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]

Número de registro:	180112913578
Fecha y hora de presentación:	10/10/2018 11:32:53
Fecha y hora de registro:	10/10/2018 11:32:53
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	Secretaría de Estado de Función Pública

Asunto:	Indemnizacion Residencia
Expone:	Lo expuesto en el escrito adjunto
Solicita:	Lo solicitado en el escrito adjunto

Documentos anexados:

Indemnizacion Residencia - S. DE ESTADO F.P. - INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DE RESIDENCIA.pdf (Huella digital: bd8ab8b1ec0ea774a353dc7aaa538e6eb0c6177c)

Alerta por SMS:	No
Alerta por correo electrónico:	Sí

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.